

RESOLUCIÓN 317-15-CONATEL-2006

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO:

Que el 21 de mayo de 2002, se suscribió el "Convenio de cooperación entre el Consejo Nacional de telecomunicaciones y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", cuyo objeto era la cooperación para la preparación y ejecución de programas y proyectos tendientes a facilitar el acceso a los servicios de telecomunicaciones en las áreas rurales y urbano marginales y en los lugares en los cuales el Municipio tenga centros comunales, centros educativos y centros de acceso masivo.

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones mediante Resolución 511-20-CONATEL-2003 de 12 de agosto del 2003, aprobó el Plan de Servicio Universal y encargó a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la coordinación de la ejecución, seguimiento y actualización de los programas y proyectos establecidos en el Plan, a través del Fondo de Desarrollo de la Telecomunicaciones en Áreas Rurales y Urbano Marginales, FODETEL

Que el artículo 19 del Reglamento del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en Áreas Rurales y Urbano Marginales establece que el FODETEL, podrá elaborar sus programas y proyectos en virtud de la iniciativa de los gobiernos seccionales, organismos no gubernamentales, solicitudes de grupos sociales e inversionistas y con otros sectores que demuestren interés en tales programas y proyectos.

Que mediante oficio SNT-2006-0632 de 4 de mayo de 2006, el Secretario Nacional de Telecomunicaciones, remitió para resolución del Consejo, el proyecto de Convenio Sustitutivo entre el CONATEL, SENATEL y el Municipio Metropolitano de Quito, en el cual se otorga la posibilidad de coordinar el uso del territorio del Distrito Metropolitano de Quito para la prestación de servicios de telecomunicaciones por parte de operadores autorizados.

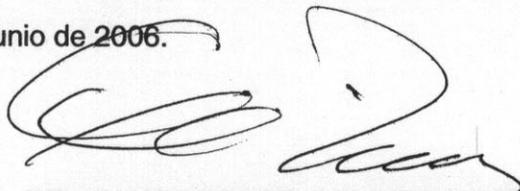
En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar al Presidente del CONATEL la suscripción del "Convenio Sustitutivo de Cooperación entre el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito".

La presente resolución es de ejecución y notificación inmediatas.

Dado en Quito, 22 de junio de 2006.


DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO
PRESIDENTE DEL CONATEL


AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL

RESOLUCIÓN 317-15-CONATEL-2006
CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

FE DE ERRATAS

El Consejo Nacional de Telecomunicaciones, en su sesión 18-CONATEL-2006 de 9 de agosto de 2006, al momento de aprobar el Acta 15-CONATEL-2006, detectó un error en la primera línea del artículo único de la Resolución 317-15-CONATEL-2006 y autorizó para que se proceda a realizar la siguiente fe de erratas:

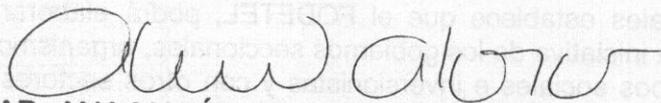
EN DONDE DICE:

"Autorizar al Presidente del CONATEL la suscripción.."

DEBE DECIR:

"Autorizar al Presidente del CONATEL y al Secretario Nacional de Telecomunicaciones la suscripción..."

Quito, 18 de agosto de 2006



AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
Secretaria del CONATEL

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar al Presidente del CONATEL la suscripción del Convenio Sustitutivo de Cooperación entre el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

La presente resolución es de ejecución y notificación inmediatas.

Dado en Quito, 22 de junio de 2006.



DR. JUAN CARLOS SOLMES MORENO
PRESIDENTE DEL CONATEL



AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL